

**Municipio de Chalco, Estado de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-15025-19-0847-2019

847-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	395,897.9
Muestra Auditada	286,601.7
Representatividad de la Muestra	72.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 por concepto de participaciones federales al municipio de Chalco, Estado de México, fueron por 395,897.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 286,601.7 miles de pesos, que representó el 72.4%.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. El municipio de Chalco, Estado de México, no proporcionó evidencia documental sobre la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado en este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, mediante el oficio AEGF/2366/2019, de fecha 4 de noviembre de 2019, se solicitaron las evidencias documentales que acreditaran la implementación del mismo, esto

con la finalidad de evaluar los sistemas de control interno y de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, en incumplimiento del artículo 1, párrafo último, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; y numerales 1 y 3 de las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de México el 4 de septiembre de 2017.

2018-B-15025-19-0847-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chalco, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia documental sobre la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno en este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1, párrafo último y de las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México numerales 1 y 3.

**Transferencia de Recursos**

2. Al municipio de Chalco, Estado de México, se le asignaron 397,562.6 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 149,024.8 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de México, para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 248,537.8 miles de pesos, de los que se generaron 31.2 miles de pesos de rendimientos financieros.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 397,562.6 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 31.2 miles de pesos, para un total disponible por 397,593.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

El municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acreditó el registro contable y presupuestal de las erogaciones realizadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, por 397,562.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 397,562.6 miles de pesos de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 149,024.8 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resulta un total ministrado de 248,537.8 miles de pesos. De los recursos líquidos, se generaron rendimientos financieros por 31.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 397,593.8 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 397,562.6 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios			
Cuenta Pública 2018			
(Miles de pesos)			
Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% del Pagado
1000	Servicios Personales	286,601.7	72.1
2000	Materiales y Suministros	421.6	0.1
3000	Servicios Generales	15,486.9	3.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	73,759.4	18.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,901.5	0.5
6000	Inversión Pública	19,391.5	4.9
	Subtotal	397,562.6	100.0
	Recursos sin ejercer	31.2	
	Total disponible	397,593.8	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

#### Servicios Personales

6. El municipio de Chalco, Estado de México, reportó 286,601.7 miles de pesos, de los cuales 223,007.1 miles de pesos correspondieron a las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2018, que fueron pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 y se constató que los pagos realizados al personal no excedieron los importes máximos autorizados.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Chalco, Estado de México, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

### **Obra Pública**

8. Con la revisión de la información contractual de contratistas del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Chalco, Estado de México, mediante los anexos en materia de obra pública, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 286,601.7 miles de pesos que representó el 72.4% de los recursos asignados al municipio de Chalco, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia de control interno y de servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chalco, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DFA/0084/2020 de fecha 14 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



**GOBIERNO DE CHALCO**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**Y ADMINISTRACIÓN**

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”*

NO. DE OFICIO: DFA/0084/2020  
ASUNTO: ACLARACION Y/O  
JUSTIFICACION DEL RESULTADO 3

CHALCO EDO. DE MEX. A 14 DE ENERO DE 2020

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**PRESENTE:**

Por este medio le envié un cordial saludo y en relación a su oficio número DGARFT “D”/2769/2019 donde se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 847-DE-GF con título “Participaciones Federales a Municipios” con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018 y al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (Con Observación), anexo al presente remito, paquete certificado que contiene:

- Oficio de Aclaración y/o Justificación de fecha 14 de Enero de 2020
- Constancias de Liquidación de Participaciones de los meses de Enero a Diciembre 2018
- Estado de cuenta del Fondo Financiero de Apoyo Municipal 2018
- Facturas emitidas por los intereses generados del Fondo
- Estado de Cuenta Bancario de la cuenta 0496480517, y
- Auxiliares contables de la Aportación al Fondo Financiero e Intereses Generados

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE



*L.C. MARÍA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ*  
**L.C. MARÍA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**  
**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

C.C.P. ARCHIVO  
MAHC/dmc

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Recursos Humanos, ambas del municipio de Chalco, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México numerales 1 y 3.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.